



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

EDICTO EMPLAZATORIO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	JHON DAVID GARCIA VALDERRAMA
Accionado:	LUIS EMILIO ARBOLEDA ARENAS
Radicado:	05001 43 03 010 2020 00265 00
Decisión a notificar	AUTO ADMISORIO del 17 de septiembre de 2020
Fundamentos de hecho del Aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente, telefónicamente, en su domicilio y en algún medio idóneo y eficaz al accionado. Hay manifestación bajo juramento del accionante de no conocer datos de ubicación.
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y Artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

La Secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación del accionado **LUIS EMILIO ARBOLEDA ARENAS**, procede a la notificación por EDICTO EMPLAZATORIO del Auto Admisorio emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, de fecha 17 de septiembre de 2020, el cual en su parte resolutive dispuso:

*"**ADMITIR** la acción de tutela promovida por **JHON DAVID GARCÍA VALDERRAMA** en contra de **LUIS EMILIO ARBOLEDA ARENAS**, por considerar amenazados sus derechos fundamentales a la honra y el buen nombre. **VINCULAR a FACEBOOK COLOMBIA S.A.S.**, toda vez que sus intereses pueden resultar afectados con la presente acción. **EXHORTAR a FACEBOOK COLOMBIA S.A.S.**, a la **DIAN** y al **MINISTERIO DE TRANSPORTE -Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT**, para que alleguen, de acuerdo a lo que reporten sus archivos, dirección electrónica del señor **LUIS EMILIO ARBOLEDA ARENAS**, del que tampoco se conoce documento de identidad. Para el efecto, cuentan con el término perentorio de **2 DOS DÍAS HÁBILES**, so pena de aplicar en su contra las sanciones legales. **NOTIFICAR**, una vez se obtenga la dirección de notificaciones, por el medio más expedito y eficaz posible la presente decisión al accionado, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación, rinda informe sobre los hechos de la tutela, para los fines que disponen los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991"*

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, en el piso 7 del edificio donde funciona el Juzgado de conocimiento, JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en la cartelera de ingreso al edificio donde funciona el despacho, en la página web del Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el micrositio del juzgado en la Página de la Rama Judicial – Avisos a la Comunidad.

SE INSTA AL SEÑOR **LUIS EMILIO ARBOLEDA ARENAS** PARA QUE SOLICITE AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co LA COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA Y ALLÍ MISMO REMITA SU CONTESTACIÓN.

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA DESFIJACIÓN DE ESTE EDICTO.

FIJADO: 29 DE SEPTIEMBRE de 2020 a las 8:00 a.m.

YINA ALEXA CÓRDOBA BEDOYA

Secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín

DESEFIJADO: 29 DE SEPTIEMBRE de 2020 a las 5:00 p.m.

YINA ALEXA CÓRDOBA BEDOYA

Secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín